



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL

*Circulares.*

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Servicio provincial de Pósitos de León. — *Circular.*

Administración municipal  
*Edictos de Alcaldías.*

Entidades menores  
*Edictos de Juntas vecinales.*

Administración de Justicia  
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Luis Crespo Hevia.*

*Otro idem por el mismo señor.*

*Edictos de Jueces.*  
*Requisitorias.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Agosto de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

*Circulares*

No habiéndose recibido en esta Sección de Economía Nacional las propuestas de las Asociaciones, Sindicatos y organizaciones agrícolas para el nombramiento de Veedores, que cita el artículo 11 del Real decreto de 18 de Junio de 1930, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 26 de dicho mes, así como la terna que contenga los nombres y circunstancias de tres de sus asociados o miembros, a fin de que por la Autoridad gubernativa elija y nombre como Vocal de la Junta provincial de Economía al que considere oportuno; entendiéndose que contra la designación efectuada no cabe la interposición de recurso de ninguna clase, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Real orden de 28 de Junio próximo pasado publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 8 de Julio último.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia den la mayor publicidad a esta circular a fin de que por

los citados organismos cumplan con lo dispuesto en las mentadas disposiciones.

León, 5 de Agosto de 1930.  
El Gobernador civil interino.  
*Telesforo Gómez Núñez*

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de la provincia lo dispuesto en la disposición 6.ª de la Real orden de 28 de Junio de 1930, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 8 de Julio último, de remitir antes del día 25 de cada mes, a esta Sección provincial de Economía, en unión del acta levantada por la Comisión que cita dicha disposición 6.ª, los resúmenes de las venta de trigo por quintales métricos, precio y provincias donde ha sido destinado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos; advirtiéndoles que el incumplimiento de este servicio será sancionado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

León, 5 de Agosto de 1930.  
El Gobernador civil interino.  
*Telesforo Gómez Núñez*

## SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

### NOTA-ANUNCIO

El Tribunal provincial Contencioso-administrativo de León, remite a este Gobierno civil la siguiente certificación:

«Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Victorino Flórez, en nombre y con poder de D. Florencio Prieto Lera, vecino de Luyego, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 7 de Febrero último, ordenando la cesación inmediata en el aprovechamiento de agua del río Duerna y en la producción de energía eléctrica y a que destruya las obras realizadas; este Tribunal con fecha 2 de Noviembre de 1928, dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer del asunto que motiva la demanda de autos por envolver materia atribuida al conocimiento de los Tribunales ordinarios sin especial declaración en cuanto a costas y una vez firme esta resolución devuélvase el expediente administrativo a la oficina de su origen. Contra cuyo fallo se interpuso recurso de apelación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo que a su vez dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de 2 de Noviembre de 1928, la cual declaramos firme y subsistente con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.»

Conforme este Gobierno civil con la anterior sentencia ha acordado se cumpla en sus propios términos.

León, 30 de Julio de 1930.—

El Gobernador civil,

*Emilio Díaz Moren*

### SERVICIO PROVINCIAL DE PÓSITOS DE LEÓN

#### Circular

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 28 de Enero último, ha sido nombrado

Agente ejecutivo para todos los Pósitos de esta provincia D. Cecilio Carrascal Castrodeza.

Lo que pongo en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas administradoras de los Pósitos afectos a esta Sección provincial, a los efectos oportunos.

León, 4 de Agosto de 1930.—El Jefe del Servicio, Francisco Roa de la Vega.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Gradefes

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de reparación que se han de efectuar en la Casa Consistorial y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gradefes, 3 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Melquiades Cañón.

### Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerta

Formado por la Comisión municipal el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerta, 4 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Esteban Luengo.

### Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino de Mozóndiga, D. Agustín González, manifestando que su hija política Eloina García Hidalgo, de 23 años de edad, de

estatura regular, color bueno, nariz larga, barba saliente, pelo negro, ojos al pelo, que viste saya azulada, chambra negra de tela, pañuelo negro por la cabeza, todo usado, alpargatas negras nuevas y calcetas negras, desapareció del domicilio el día 27 del corriente, a las seis y media de la tarde, ignorándose su paradero, ruego a las Autoridades y a cuantas personas puedan dar noticia de la expresada Eloina, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Chozas de Abajo a 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Domingo González.

### Alcaldía constitucional de Boñar

A los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal un expediente de transferencia y otro de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente.

Boñar, 31 de Julio de 1930.—El Alcalde, Herminio Rodríguez Díez.

### Alcaldía constitucional de Lucillo

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del art. 5 del Real decreto de 28 de Agosto de 1924.

Lucillo, 4 de Agosto de 1930.—El Alcalde accidental, Rosendo Campaou.

### Alcaldía constitucional de Valverde de la Virgen

El Presidente de la Junta vecinal de Montejos, participó a esta Alcaldía que el día 20 del actual se encontró abandonada en aquel pueblo, una maballería de las señas que a continuación se expresan:

Una yegua, de pelo rojo, de 16 cuartas de alzada, edad 3 años, des-

herrada y tiene las patas de atras un poco blancas.

Dicha caballería se halla depositada en poder de D. José Fernández, vecino de dicho pueblo y se advierte que transcurrido el tiempo reglamentario sin que se presente su dueño a recogerla, será considerada como resaca y se venderá en pública subasta.

Valverde de la Virgen, 30 de Julio de 1930. — El Alcalde, Francisco Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Valdepiélago

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Valdepiélago, a 2 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Mariano E. Escaredo.

#### Alcaldía constitucional de Láncara de Luna

Formado por la Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante éste y los ocho días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los habitantes del término municipal.

Láncara, 2 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Celestino Quirós.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de La Seca

Aprobado el presupuesto vecinal de esta Junta, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales, pueden presentar las reclamaciones que ocrean justas.

La Seca, 3 de Agosto de 1930. — El Presidente, Joaquín García.

#### Junta vecinal de

##### Santa María de la Isla

El día 14 del próximo mes de Septiembre, a las quince horas, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta para contratar la construcción de un pozo artesiano de 150 metros de profundidad, en el casco de este pueblo y con destino a abastecer de agua al vecindario, cuya obra se realizará con subvención del Estado y con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantas personas quieran examinarlo, en casa del que suscribe.

Santa María de la Isla, 2 de Agosto de 1930. — El Presidente, David Turienzo.

#### Junta vecinal de

##### Palacios de la Valduerna

El día 7 del próximo mes de Septiembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta para contratar la construcción de un pozo artesiano de 150 metros de profundidad, en el casco de esta villa y con destino a abastecer de agua al vecindario, cuya obra se realizará con subvención del Estado y con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantas personas quieran examinarlo, en casa del que suscribe.

Palacios de la Valduerna, 29 de Julio de 1930. — El Presidente, Antonio Alija.

#### Junta vecinal de Carrizal

Formado el proyecto de presupuesto ordinario por esta Junta vecinal para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la misma, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del pueblo formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Carrizal, 2 de Agosto de 1930. — El Presidente, Perfecto Díez.

#### Junta vecinal de

##### Santibáñez de la Isla

El día 14 del próximo mes de Septiembre, a las diez y siete horas, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento la subasta para contratar la construcción de un pozo artesiano de 150 metros de profundidad en el casco de este pueblo y con destino a abastecer de agua al vecindario, cuya obra se realizará con subvención del Estado y con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantas personas quieran examinarlo en casa del que suscribe.

Santibáñez de la Isla, 2 de Agosto de 1930. — El Presidente, Marcos Seco.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, en nombre de D. Atanasio García Bécares y otros, vecinos de Castrocaldón, contra acuerdo de la Junta administrativa del mismo pueblo, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, por el que se niega a los recurrentes el reconocimiento de créditos por compra de dos motores que había hecho la anterior Junta; este Tribunal ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en ella a la Administración.

Dado en León, a 31 de Julio de 1930. — El Presidente, Higinio García. — P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lanchó.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, en nombre de D. Héctor Nieto, vecino de Pousferrada,

contra acuerdo del Ayuntamiento de Carucedo, fecha 16 de Abril último, denegando al recurrente una parcela de terreno comunal que al sitio denominado Xudrio le había sido concedida en usufructo por veinticinco años; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de Julio de 1930.—El Presidente, Higinio García.—P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Lancho.

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantas personas se crean perjudicadas por el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 33 de 1930, sobre exacción ilegal y cohecho contra Manuel Alonso Flórez, Peón-Guarda de Montes, con residencia en Canales, (León).

Dado en La Vecilla, a treinta de Julio de mil novecientos treinta.—Gonzalo F. Valladares.—Carmelo Molius.

*Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas*

Don Antonio Borrajo Patán, Secretario del Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En Mansilla de las Mulas, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta; el señor Juez municipal de esta villa, don Pedro Aragonés Terreno: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre

partes: de la una y como demandante, D. Ramiro Marassa, mayor de edad, industrial de esta vecindad, y como demandado D. Marcial Fernández Santos, que fué de esta vecindad, desconocido para la parte actora, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Falla: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Marcial Fernández, al pago de la cantidad que en la demanda se reclama y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Mansilla de las Mulas, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Antonio Borrajo.—V.º B.º: Pedro Aragonés.

O. P.—369

#### Requisitorias

Baltasar Rodríguez García, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Truchas, provincia de León, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en la República de Cuba, según noticias y sujeto a procedimiento por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Adolfo Hernández Fernández, perteneciente al Batallón de Montaña, de Barcelona 1.º de Cazadoras, de guarnición en esta capital, cuartel Castillo de Montjuich; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández.

García Gutiérrez (Antonio), cuyas demás circunstancias personales así como su paradero se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto de prendas, comparecerá ante

el mismo con el fin de cumplir la pena de dos meses de arresto que le fué impuesta y hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 4 de Agosto de 1930.—El Secretario, Expedito Moya.

José N., cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto de una bicicleta, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir la pena de un mes de arresto que le fué impuesta y hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 4 de Agosto de 1930.—El Secretario, Expedito Moya.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### ANUNCIO

Se convoca a todos los regantes y demás usuarios de la presa denominada de los Comunes, derivada del río Esla; que riega en los términos de Villapadierna, Palacio de Rueda y Quintanilla de Rueda, a una reunión que se celebrará el día veintinueve de Septiembre, a las nueve de la mañana, en la casa escuela de Villapadierna, para la aprobación definitiva del proyecto de Ordenanzas de la Comunidad, redactado por la Comisión nombrada al efecto, con arreglo a lo que se preceptúa en la vigente legislación de Aguas.

Villapadierna, dos de Agosto de 1930.—El Presidente de la Comisión, Eugenio Fernández.

P. P.—368

Imp. de la Diputación provincial